

De: CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
D.G. DE TRANSPORTES

Validada por:

Enviado el: 05/05/2022 09:30:32 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
D.G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
SERVICIO DE URBANISMO

Adjuntos:

Es incompleta: No

Asunto: RESPUESTA: Solicitud Informe Mod DOTSE Complejo Asistencial

En contestación a la petición de informe relativa al "Inicio del procedimiento de aprobación de la Modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno, para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia", este centro directivo no tiene observaciones que aportar, lo que se informa a los efectos oportunos.

Procedente de: SERVICIO DE URBANISMO

Fecha de Envío: 03/05/2022 12:19:36

Adjuntos:

Se envía solicitud de petición de informe en relación con el Inicio del procedimiento de aprobación de la Modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

ASUNTO: Modificación de las Directrices de Ordenación respecto del ámbito Subregional de Segovia y Entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia.

MUNICIPIO: Segovia.

PROVINCIA: Segovia.

REF.: OTU-2022/088

Con fecha de 3 de mayo de 2022, tuvo entrada en la Agencia de Protección Civil y Emergencias, documentación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por el que se solicita informe en relación con el asunto de referencia.

Según la documentación recibida, Constituye el objeto de esta Modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno adecuar las condiciones de protección establecidas por el referido instrumento, y en particular la delimitación espacial de las denominadas "Áreas de protección de vistas", en el ámbito previsto para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia, objeto de Plan Especial específico, con el objetivo de habilitar la ejecución de esta actuación de interés para la comunidad autónoma.

En el Documento Técnico aportado, epígrafe 2.d, se analizan los riesgos naturales y tecnológicos de la zona afectada.

El presente informe se emite en aplicación del artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

Consultada la información a nivel de municipio, disponible en la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, este término municipal se encuentra afectado por los siguientes riesgos/peligrosidades:

1. Riesgo de Inundaciones. De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es **Medio**.

Además, deberá tenerse en cuenta la Cartografía de Peligrosidad y Riesgo de Inundaciones del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables según el RD 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, disponible en:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6BH348MO1K580FG6F0F5LB

Fecha Firma: 11/05/2022 13:17:07 Fecha copia: 11/05/2022 13:24:53

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6BH348MO1K580FG6F0F5LB> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

2. Riesgo de Incendios Forestales: De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), la clasificación en función del Índice de Riesgo es:

- Índice de Riesgo Local: **Moderado**
- Índice de Peligrosidad: **Bajo**

La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, establece esta información anualmente, pudiéndose consultar en:

http://www.medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977710119/_/_/

3. Riesgo derivado del Transporte por Carretera y Ferrocarril de Sustancias Peligrosas. De acuerdo al Plan Especial de Protección Civil ante emergencias por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (MPCyL):

- Riesgo por carretera: **Bajo**
- Riesgo por ferrocarril: **No delimitado**

Esta información se encuentra disponible en:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000221141/_/_/

4. Riesgo por proximidad a establecimientos que almacenan Sustancias Peligrosas. De acuerdo al RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, **no se encuentra afectado** por la Zona de Alerta e Intervención de los establecimientos afectados por la Directiva Seveso.

Se puede consultar más información relativa a estos establecimientos en:

https://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100/1283000230437/_/_/

Más información relativa a riesgos en el ámbito de la Protección Civil se puede visualizar y consultar a través del Geoportal de Protección Civil de Castilla y León:

<https://geoportalpc.jcyl.es>

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6BH348MO1K580FG6F0F5LB

Fecha Firma: 11/05/2022 13:17:07 Fecha copia: 11/05/2022 13:24:53

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6BH348MO1K580FG6F0F5LB> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

Ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente.

Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN
Y ASISTENCIA CIUDADANA

Paseo del Hospital Militar, 24 - 47007 Valladolid - Tel. 983 41 88 16 - Fax 983 41 00 78 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6BH348MO1K580FG6F0F5LB

Fecha Firma: 11/05/2022 13:17:07 Fecha copia: 11/05/2022 13:24:53

Firmado: MARIA DE LA ESPERANZA GARRIDO DEL AMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6BH348MO1K580FG6F0F5LB> para visualizar el documento



INFORME URBANÍSTICO

ASUNTO: Informe sobre el documento de Modificación de las Directrices de Ordenación de ámbito subregional de Segovia y entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL)

SOLICITANTE: Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Visto el expediente se informa lo siguiente:

1º.- La normativa urbanística de aplicación en el término municipal está compuesta por:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, por la Ley 13/2003 de 23 de diciembre por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre, por Ley 7/14, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y por la Ley 5/2019, de 19 de marzo (LUCyL).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero, 45/2009, de 9 de julio y 6/2016, de 3 de marzo (RUCyL).
- Decreto 4/2010, de 14 de enero. P.O.R.N. Espacio Natural "Sierra de Guadarrama"
- Decreto 74/2005 de 20 de octubre por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno. (DOTSe).
- Plan General de Ordenación Urbana de Segovia (PGOU), aprobado parcialmente por Orden FOM/2113/2007 de 21 de diciembre.
- Documento de adaptación del PGOU en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas (DALs) para levantamiento de la suspensión parcial acordada por la Orden FOM/2113/2007, aprobado definitivamente por Orden FYM/73/2013, de 8 de enero.
- Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (PEAHIS), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2019.

2º.- Objeto y justificación.

El objeto de esta Modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno consiste en adecuar las condiciones de protección establecidas por el referido instrumento, y en particular la delimitación espacial de las denominadas "Áreas de protección de vistas", en el ámbito previsto para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia, objeto de Plan Especial específico, con el objetivo de habilitar la ejecución de esta actuación de interés para la comunidad autónoma, y con ello el refuerzo de dos dotaciones de escala supralocal.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Fomento

La revisión y modificaciones de las áreas de protección de vistas, exclusivamente dentro del ámbito delimitado del referido Plan Regional, se sustenta en un Estudio de Integración Paisajística específico a través del cual se acredita y justifica la inexistencia de afecciones visuales significativas sobre los terrenos objeto de actuación y la compatibilidad de la actuación prevista con las estrategias de protección del paisaje segoviano.

El ámbito de la modificación de las DOTSe se acota a los terrenos objeto de ordenación a través del Plan Regional para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia, y particularmente dentro del mismo a aquellos terrenos directamente afectados por las directrices de protección de vistas de las DOTSe. A este respecto, no se modifican las determinaciones actualmente vigentes en la parcela del actual Hospital General, ya excluida de la protección de vistas por las Directrices. Se mantiene no obstante como ámbito de esta modificación la totalidad del delimitado como ámbito del Plan Regional.



(1) *Ámbito de la modificación de las DOTSe*

La modificación limita su alcance al ajuste gráfico de la delimitación de una de las denominadas "Áreas de Protección de Vistas", reguladas como directriz de carácter básico en el artículo 46 de las DOTSe. La modificación consiste en la exclusión de dichas "Áreas de Protección de Vistas" de los terrenos previstos para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, delimitado en el correspondiente Plan Regional.

La modificación prevista supone la eliminación del régimen de protección de vistas de las DOTSe una superficie aproximada de 7,52 hectáreas, otorgando a los espacios previstos para la ampliación del complejo asistencial la misma consideración que el actual Hospital General, ya excluido de dicho régimen protectorio en su condición de suelo urbano consolidado. La modificación propuesta supone una reducción de la superficie afectada por las protecciones de vistas de las DOTSe de un 0,36 % respecto a los actualmente sujetos a dicha condición (2.069 hectáreas).





Junta de Castilla y León

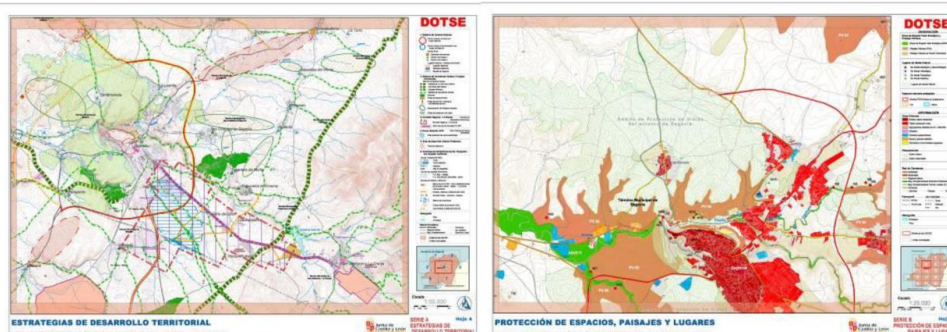
Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Fomento

Esta modificación permite con ello atender asimismo al mandato explicitado en las DOTSe para el fortalecimiento de los equipamientos y servicios locales” recogido en el propio documento de las DOTSe, reforzando la condición de Segovia como “centro de servicios de nivel regional” (artículo 59) y consolidando la ciudad como sede de los “equipamientos sanitarios de nivel provincial” (artículo 62.a) que son el elemento central en el que se apoya el conjunto del sistema de prestación de servicios sanitarios y asistenciales.

Dicha modificación afecta a los siguientes documentos de las DOTSe:

- Serie A. Estrategias de Desarrollo: Plano 4
- Serie B. Protección de Espacios, Paisajes y Lugares: Plano 8

No afecta al cuerpo normativo.



(2) Planos de las DOTSe afectados por la modificación

3º.- Propuesta.

La modificación no altera el carácter de las actuales determinaciones de las DOTSe, manteniendo el régimen de “Protección de Vistas de Interés” definido en el artículo 46 de las DOTSe su carácter básico.

La aprobación de esta modificación de las DOTSe implica la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para la ejecución de sus determinaciones.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 793QCAJ6IHU54QG0GLI8D

Fecha Firma: 13/05/2022 08:18:06 Fecha copia: 13/05/2022 08:36:37

Firmado: ANGEL MARIA PEDRO BELOQUI GRAGERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=793QCAJ6IHU54QG0GLI8D> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 0G6L8CS8JSINM

Nº Registro: 20229001036780 Fecha Registro: 13/05/2022 09:28:03 Fecha Firma: 13/05/2022 09:27:38 Fecha copia: 16/05/2022 08:20:18

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Firmado: DANIEL MARTIN NAVARRO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=0G6L8CS8JSINM> para visualizar el documento

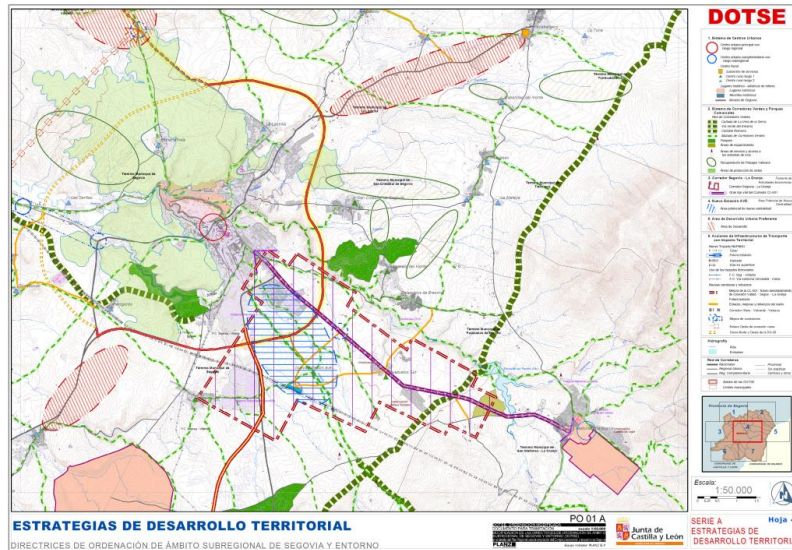


Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Fomento

DOTSE VIGENTES	
Superficie incluida en las DOTSe	734.639.356 m ²
Municipios afectados por las DOTSe	21
Áreas de Protección de Visuales	20.688.738 m ²
Segovia	16.850.209 m ²
Valseca	1.973.901 m ²
Bernuy de Porreros	82.879 m ²
La Lastrilla	1.499.853 m ²
San Cristobal de Segovia	281.895 m ²
ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN	
Superficie afectada	121.444 m ²
Área de Protección de Visuales afectada	75.240 m ²
Municipios afectados	1 (Segovia)
DOTSE MODIFICADAS	
Superficie incluida en las DOTSe	734.639.356 m ²
Municipios afectados por las DOTSe	21
Áreas de Protección de Visuales	20.613.498 m ²
Segovia	16.774.969 m ²
Valseca	1.973.901 m ²
Bernuy de Porreros	82.879 m ²
La Lastrilla	1.499.853 m ²
San Cristobal de Segovia	281.895 m ²

(3) Resumen de parámetros generales de la modificación de las DOTSE



(4) Serie A. Hoja 4. Estado modificado



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 793QCAJ6IH4U54QG0GLI8D

Fecha Firma: 13/05/2022 08:18:06 Fecha copia: 13/05/2022 08:36:37

Firmado: ANGEL MARIA PEDRO BELOQUI GRAGERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=793QCAJ6IH4U54QG0GLI8D> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 0G6L8CS8JSINM

Nº Registro: 20229001036780 Fecha Registro: 13/05/2022 09:28:03 Fecha Firma: 13/05/2022 09:27:38 Fecha copia: 16/05/2022 08:20:18

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

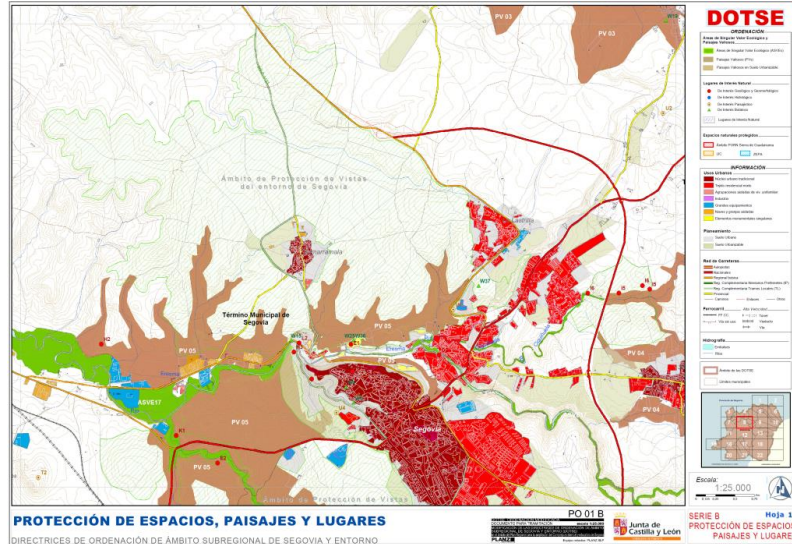
Firmado: DANIEL MARTIN NAVARRO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=0G6L8CS8JSINM> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Fomento



(5) Serie B. Hoja 12. Estado modificado

4º.- Tramitación.

Se ajusta a lo establecido en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

5º.- Documentación.

Se ajusta a lo establecido en el artículo 17 –Determinaciones y documentación- de la citada Ley de Ordenación del Territorio.

6º.- Consideraciones Generales.

Nada que objetar a la modificación de las DOTSe en lo referente a la nueva delimitación de las “Áreas de Protección de Vistas”.

En Segovia, a fecha de la firma electrónica

El Arquitecto-Jefe de la Sección de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente

Fdo.: Ángel Mª Beloqui Gragera



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 793QCAJ6IHU54QG0GLI8D

Fecha Firma: 13/05/2022 08:18:06 Fecha copia: 13/05/2022 08:36:37

Firmado: ANGEL MARIA PEDRO BELOQUI GRAGERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=793QCAJ6IHU54QG0GLI8D> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 0G6L8CS8JSINM

Nº Registro: 20229001036780 Fecha Registro: 13/05/2022 09:28:03 Fecha Firma: 13/05/2022 09:27:38 Fecha copia: 16/05/2022 08:20:18

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Firmado: DANIEL MARTIN NAVARRO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=0G6L8CS8JSINM> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

Examinada la **“Modificación de las directrices de ordenación de ámbito subregional de Segovia y entorno para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia”**, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL



De: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SECRETARÍA GENERAL

Validada por:

Enviado el: 30/05/2022 13:54:37 **Plazo hasta:**

Para: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO

Adjuntos: Notificación_05478870.pdf;

Es incompleta: No

Asunto: REENVIAR REENVIAR REENVIAR [SIRCYL]LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, HA INICIADO LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE SEGOVIA Y ENTORNO PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

Procedente de: SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN

Fecha de Envío: 30/05/2022 13:52:11

Buenos días!

Por indicación del Secretario General de Educación. Revisado el documento enviado, y analizada toda la información que afecta a esta Consejería de Educación, no es preciso formular ninguna observación al mismo.

Un saludo,

Secretaría del Secretario General de Educación.

Número Registro: 202215700016596

Fecha Registro: 03/05/2022 12:03:27

Resumen: LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, HA INICIADO LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE SEGOVIA Y ENTORNO PARA LA AMPLIACIÓN DEL

COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

Oficina de registro: 157 - O.D. MEDIO AMB, MOVIL. Y AGRIC..

Origen: 05002 - D.G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Destino: 01353 - SECRETARÍA GENERAL

Personas:

Comentarios:

Expone:

Solicita:



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Viceconsejería de Acción Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural

ASUNTO: Notificación de acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. **Expediente CPCCYL 77/2022.**

La Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, en relación con la **Modificación de las Directrices de Ordenación de ámbito subregional de Segovia y entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia**, promovido por la **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.2 a) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, ha adoptado el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la Modificación de las Directrices de Ordenación de ámbito subregional de Segovia y entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia.

Contra este acuerdo, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería competente en materia de Cultura de conformidad con lo dispuesto el Art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el art. 27.1 del Decreto 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente acuerdo se emite sin estar aprobada el acta de la sesión, lo que se advierte, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Carlos Prieto Vielba

Fdo.: José Ignacio Sáez Rosell



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Fomento
y Medio Ambiente
Viceconsejería de Infraestructuras
y Emergencias
Dirección General de Carreteras
e Infraestructuras

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
D.G. DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
SERVICIO DE URBANISMO**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME EN RELACIÓN CON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE SEGOVIA Y ENTORNO PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

Nº de Refª: E-234

Se ha solicitado a esta Dirección General una solicitud de petición de informe en relación con el Inicio del procedimiento de aprobación de la Modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia, de conformidad con lo previsto en los artículos 19.3 y 18.2 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

El objeto de esta Modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno adecuar las condiciones de protección establecidas por el referido instrumento, y en particular la delimitación espacial de las denominadas "Áreas de protección de vistas", en el ámbito previsto para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia, objeto de Plan Especial específico, con el objetivo de habilitar la ejecución de esta actuación de interés para la comunidad autónoma, y con ello el refuerzo de dos dotaciones de escala supralocal.

Y por último esta Dirección General no se realiza ninguna observación, en cuanto a los posibles efectos visuales de la actuación que deberán ser informados en su caso por la Dirección General competente en dicha materia.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y ESTUDIOS**

Encarna Pérez Aguilera
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DE ÁREA

Antonio Ruiloba Errandonea
(Firmado electrónicamente)

INFORME SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE SEGOVIA Y ENTORNO PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

Visto el texto del Proyecto de Decreto por el que se modifican las directrices de ordenación de ámbito subregional de Segovia y entorno para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia, no se formula ninguna alegación a su contenido.

Respecto al posible impacto del Proyecto de Decreto en la infancia y en la adolescencia (artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) se informa que no se aprecia impacto.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, esta Dirección General no observa impacto directo sobre las familias castellanas y leonesas.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia

Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y
Urbanismo

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y
Ordenación del Territorio

Junta de Castilla y León

Valladolid

Asunto.- Informe de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el procedimiento de **modificación de las Directrices de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de Segovia** y su entorno, para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo ha interesado de esta Delegación Territorial informe en el procedimiento de modificación más arriba referido (Resolución de 12 de abril de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 83, de 3 de mayo último)

En relación con dicho asunto y a la vista de la documentación sometida a información pública, esta Delegación informa favorablemente la propuesta de modificación de las citadas Directrices

En Segovia, a 30 de mayo de 2022

EL DELEGADO TERRITORIAL

Edo.- José Mazarías Pérez





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE SEGOVIA Y ENTORNO PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

Visto el “**Proyecto de Decreto por el que se modifican las directrices de ordenación de ámbito subregional de Segovia y entorno para la ampliación del complejo asistencial y educativo de Segovia**” y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, se considera positivo, en la medida en que las nuevas dotaciones educativas y sanitarias que supone la modificación de las DOTSe, refuerzan los recursos y servicios de atención especializados y los servicios de rehabilitación e intervenciones terapéuticas. Asimismo, se garantiza el derecho de acceso a la educación y a la salud, el acceso a equipamientos y servicios asistenciales, al diagnóstico y evaluación clínica como medidas de acción positivas que favorecen la no discriminación e igualdad de las personas con discapacidad.

Asimismo, se informa que no se hacen observaciones al mismo.

Valladolid, 02 de junio de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**




Eduardo García Brea

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE SEGOVIA Y SU ENTORNO

En relación con la solicitud de informe solicitado, esta Dirección General informa lo siguiente:

Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto de anteproyectos de Ley como proyectos de disposiciones administrativas de carácter general y de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación - Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa -, el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera observación que se ha de realizar **es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza, en un apartado concreto, la evaluación del impacto de género del texto propuesto** por lo que se puede afirmar que la tramitación del proyecto cuenta con la emisión del citado informe y que contiene los extremos a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley 1/2011, de 1 de marzo.

El centro directivo que propone la nueva regulación **recoge en el informe** “por todo lo anterior, con carácter general, el instrumento de ordenación del territorio objeto de evaluación no es pertinente al género, debiendo declararse que el mismo presenta un impacto neutro respecto al género por no ser esta categoría relevante para el desarrollo y aplicación del plan”

Efectivamente, el objeto de la modificación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno (DOTSe) es la adecuación de las condiciones reguladoras de los terrenos anexos al actual Hospital General de Segovia para habilitar la ampliación del complejo asistencial y sanitario, incrementando la capacidad y servicios prestados por este. En particular, la modificación de las DOTSe habilita el incremento de las instalaciones del hospital general de Segovia, principal centro asistencial y núcleo del sistema de servicios sanitarios de la provincia, así como la implantación de la facultad de enfermería de la Universidad de Valladolid.

Como se indica el grupo destinatario de estas dos dotaciones puede por ello extenderse al conjunto de la población de la provincia de Segovia, mujeres y hombres, beneficiarios directos de la ampliación de estos servicios públicos.

La modificación de las DOTSe no tiene ninguna incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar de forma diferencial la situación de mujeres y hombres. De modo directo el instrumento solo aborda la modificación del régimen de regulación y protección de un conjunto de terrenos para habilitar la ampliación de dotaciones de uso sanitario y educativo, que en su condición de dotaciones públicas deben garantizar un acceso igualitario para hombres y mujeres, reconocido en los planes de igualdad de las respectivas administraciones y organismos competentes, además un acceso igualitario a los servicios que se prestan.

Como observación a tener en cuenta indicamos que la actuación implica una propuesta de inversión que tendrá repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo y un posible impacto tecnológico e innovador, suponiendo por tanto una mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Ello debiera suponer, en última instancia, una influencia positiva en la eliminación de estereotipos existentes por razón de género.

Esta modificación implicará en una estimación preliminar cifra en 54,6 millones de euros la inversión pública prevista para el desarrollo de las actuaciones, para cuya ejecución se deberá tener en cuenta el ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, que se podría mencionar en la memoria presentada.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público en su exposición de motivos y su desarrollo articular incluye como una “obligación de los órganos de contratación velar por que el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato”. La contratación pública es un instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia, entre las que se incluye la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De este modo el proyecto de modificación de las DOTSe serviría para analizar las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres, sirviendo como reflexión, e introduciendo la perspectiva de género ya en la planificación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

*Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández
Secretario General de la
Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid*

Asunto: MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DE SEGOVIA Y ENTORNO PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA.

Una vez examinado el proyecto de modificación de las directrices referenciadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y artículos 18.2 y 19.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones ni sugerencias al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Díaz Pico

C/ Francesco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EPLFK90156OWHKA9P149HG

Fecha Firma: 15/06/2022 16:53:44 Fecha copia: 16/06/2022 09:59:03

Firmado: JOSE ALBERTO DIAZ PICO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EPLFK90156OWHKA9P149HG> para visualizar el documento